238

Alcaldía de Barrancabermeja

RESOLUCION No. 0726

POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIAS PARCIALES A UN TRABAJADOR OFICIAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BCA/BJA
En uso de las facultades conferidas, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el (la) señor (a) **JOSE TIBERIO GONZALEZ MEDINA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.885.037 de Barrancabermeja, quien se desempeña como Auxiliar de Maquinaria de la Planta Global de los Trabajadores Oficiales, ha solicitado el pago de cesantías Parciales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00)

2.- Que con fecha 31 de Marzo de 2016 el movimiento de sus Cesantías es el siguiente: Cesantías acumuladas $9.195.405,00; Cesantías retiradas $3.500.000,00; Cesantías Netas $5.695.405,00 saldo del cual se deduce el presente retiro parcial.

3.- El pago de las Cesantías Parciales son destinadas para mejoras locativas de vivienda ubicada en el pasaje 52 C No. 34 H – 16 del Barrio Las Malvinas de la ciudad de Barrancabermeja. Matricula Inmobiliaria No. 303-39100.

4.- El pago de las mismas será cancelado al contratista **ANDRES HEMEL BAYONA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.591.825 expedida en Barrancabermeja.

5.- Que el comité de cesantías creado por la Secretaria General mediante Resolución No. 1088 de Mayo 8 de 2006 y modificado por la Resolución No. 0693 del 01 de Abril de 2011, en reunión del día 01 de Marzo de 2016 aprobó el pago parcial de cesantías, previa verificación de los documentos que soportan la solicitud y el cumplimiento de las normas que regulan la materia tal como quedo consignada en el Acta No. 002 la que hace parte integral de esta resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías Parciales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00) al (a la) Señor (a) **JOSE TIBERIO GONZALEZ MEDINA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.885.037 de Barrancabermeja. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 - 01066**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las Cesantías parciales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00), serán cancelados a **ANDRES HEMEL BAYONA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.591.825 expedida en Barrancabermeja.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de legalizar el retiro de Cesantías parciales, la Administración Municipal se reserva el derecho de efectuar las correspondientes visitas de verificación. La inadecuada utilización de esos dineros dará lugar al inicio de una investigación por parte de la Entidad.

Barrancabermeja, 05 ABR 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

Proyecto: Alvaro Alexander Russi Peña
Profesional Universitario

Diego Armando Acosta Osorio
Secretario General
3188296225
diaracos@hotmail.com
Clle. 49 No. 3-61

En Barrancabermeja
¡es posible!

Sello Notificador

En Barrancabermeja a los 06 días del mes de Abril
de 20 16 se presento el (a) Señor (a) Jose Tiberio Gonzalez M
que se identifica con la C.C. No. 13.885.039.
para Notificarse personalmente de la Res/0726
se le Advirtió que contra la providencia
Procede los recursos de la vía Gubernativa

Linda Láras